

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del señor Juez Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito Civil y Comercial - 4° Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA SA C/MORALES QUERO, ELIU EULOGIO s/ Demanda Ejecutiva, 21-01958885-5, que tramita por ante el juzgado mencionado, se notifica al Sr. Morales Quero Eliu Eulogio del decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 7 de Septiembre de 2015. Tomo: 30 Folio: 460 Resolución: 585. Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1. Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora perciba totalmente el capital reclamado, más intereses e IVA a computarse en la forma dispuesta en el considerando precedente, con costas. 2. Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese, agréguese y hágase saber... Fdo.: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez. , Dra. María A. Pacor Alonso, Secretaria.

§ 33 340962 Nov. 14 Nov. 17

El señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, hace saber que en los caratulados: ENGINE SA s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, CUIJ 21-02858682-2 mediante Resolución N° 2640 de fecha 2.11.2017 se ha decretado la quiebra de ENGINE S.A, CUIT 33-71146734-9 con domicilio denunciado ante el Registro Público de Comercio en calle Catamarca 1140 de la localidad de Funes y constando inscripta en el Registro Público de Comercio, al Tomo 89, Folio 12029, N° 645, en fecha 24/10/2008, y dispuesto la inhibición general de sus bienes. En consecuencia, y de conformidad a las exigencias normadas en el art. 89 Ley 24522, se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquella, se prohíbe hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces, y se intima a esta última al efecto preceptuado en el art. 88, inc.7 ley 24.522. Asimismo, se hacer saber que el modo de ingreso de los acreedores posteriores al concurso preventivo, hoy quiebra, será mediante el procedimiento incidental previsto en el art. 202 LCQ. Publíquese durante cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria. Dra. González, Secretaria.

S/C 340785 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Rosario, en autos caratulados: SCAGLIONE GUSTAVO SANTIAGO s/Concurso Preventivo Expte 698/2002 se hace saber que se ha dictado la siguiente Resolución: N 3486 Rosario, 20 de Octubre de 2017: Y Vistos... Y Considerando... Resuelvo:1) Tener por cumplido el Acuerdo Preventivo del concursado Sr. Gustavo Santiago Scaglione. 2) Publicar edictos por un día en el BOLETIN OFICIAL y diario El Forense. Insértese y hágase saber, expte. 698/02. Firmado juez Néstor Osvaldo García. Secretaria María Belén Baclini. Secretaria, 06 de Noviembre de 2017. Dr. Bitetti, Prosecretario.

§ 33 340739 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de 1a. Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 6 de Rosario, en los autos: Gómez Carlos C/Ruiz Restoy Isabel y Ot. s/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 1309/2004, se ha resuelto por Sentencia N°1524 de fecha 22/05/2017, hacer lugar a la demanda, teniendo por acreditada la prescripción adquisitiva invocada respecto del inmueble ubicado en la calle Pasco 4671/77 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, lote N° 35 de la manzana 42, Sección 10 del Departamento de Rosario, lugar ciudad de Rosario, inscripto al N°4827, F°219, T°81 C, Sección Propiedades del departamento Capital del Registro General de la Propiedad de Santa Fe; delimitado como sublote "A" conforme plano de mensura registrado bajo el N°003104 R el 28/04/2004 en el Dpto. Topográfico de la Municipalidad de Rosario. Realizar la inscripción correspondiente en el Registro General de la Propiedad de Santa Fe a nombre del actor a cuyos fines deberá oficiarse. Con costas al actor en base a lo dispuesto precedentemente. Fdo. Dr. García (Juez) Dra. Baclini (Secretaria). Rosario, 24 de octubre de 2017. Dra. Jaime, Secretaria.

§ 33 340739 Nov. 14 Nov. 17

El Sr. Juez de 1a. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 7 de Rosado, en autos: PEREYRA CARMEN EULALIA C/DAVICINO NORMA DELIA Y Otros s/ Usucapión, CUIJ: 21-01282752-8, cita y emplaza a terceros interesados y a quienes se consideren con derecho al dominio y/o propiedad y/o posesión del inmueble que se especifica a continuación: Dirección: San Juan 3280, 3er. Piso, departamento "B" de la ciudad de Rosado. Manzana: 77 Gráfico: 18 Superficie: 148,95 metros cuadrados. Plano: N° 75.930/1973. Arranque: 1531 metros de calle Crespo. Rumbos medidas lineales y linderos: Norte 8,60 metros en parte con Ema F. Di Benedetto y otros y María Di Benedetto de Maggani y otro. Sur con la calle San Juan. Este: con Francisco Antonio Valdez-Y el Oeste con María M.

de Del Barro. Unidad: en propiedad horizontal, parcela 03-02, ubicado en planta 3er Piso, superficie exclusiva 56,82 metros y común 2437. Nota Registral de Inscripción: Tomo 313, Folio 428, Número 177503, Legajo 4183, Departamento Rosario. Última Transferencia por donación: Tomo 1082, Folio 00018- s/ número, fecha 21/01/2008, para que comparezcan a estar a derecho, según decreto que se transcribe: Rosario, 1606/15. Por iniciado Juicio de Usucapión o Prescripción Adquisitiva.; y Rosario, 20/10/2017. Publíquense edictos citando a terceros interesados por el término de Ley. Fdo: Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez), Dra. Lorena A González (Secretaria). Rosario, 07 de noviembre de 2017.

§ 33 340767 Nov. 14 Nov. 17

El Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 7 de Rosario dentro de los autos: GIACOSA, DARLENE C/ CLAVIJO, JUAN CARLOS ENRIQUE s/Prescripción Adquisitiva” CUIJ: 21-02866726-1, ha dictado la siguiente providencia: Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la demandada no han comparecido a estar a derecho no obstante estar debidamente notificados, declárelos rebeldes y siga el juicio sin su intervención en los términos del art. 597 CPCC, en función de lo cual se sorteará defensor de oficio y curador ad hoc una vez efectuada la notificación del presente. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena González (Secretaria). Rosario, 07 de Noviembre de 2017.

§ 33 340766 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, Dra. Silvia A. Cicuto en los autos caratulados: CARBALLO OSCAR EUGENIO C/CASTELO DELFINA s/Prescripción Adquisitiva” Expte. N° 247/2016, se ha declarado la rebeldía de la demandada, prosiguiendo el juicio sin su representación. Para sorteo de abogado defensor de oficio, designase la audiencia del día 22/11/2017 a las 10 hs. Secretaría, 27 de octubre de 2017. Dra. Jaime, Secretaria.

§ 33 340741 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4° de la ciudad de Rosario se hace saber que dentro de los caratulados: MEDICINA AMBULATORIA S.A. s/Concurso Preventivo, Expte. N° 553/2017, por resolución N° 3237 de fecha 30/10/2017 y su aclaratoria N° 3325 de fecha 03/11/17 se ha dispuesto: 1°) Extender el plazo previsto por el art. 34 de la L.C.Q., concluyendo el mismo el día 14/12/2017 y consecuentemente con ello fijar el día 14/02/2018 como fecha para la presentación del Informe Individual. 2°) Fijar el día 28/03/2018 como fecha para la presentación del Informe General. 3°) Fijar el día 20/08/2018 para la terminación del Período de Exclusividad y designar fecha de Audiencia Informativa para el día 13/08/2018 a las 11.30hs. Rosario, Dra. Jaime, Secretaria.

§ 165 340743 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 18 de Rosario, dentro de los autos caratulados: AÑASCO SERGIO RAÚL s/ Quiebra, expte.884/13, se ha ordenado notificar: Rosario, 23/10/17. Téngase presente informe final y proyecto de distribución... Y otro: auto N°3121 de fecha 06/11/17 el cual reza: ...Resuelvo: 1.- Regular los honorarios del Síndico CPN Edgardo Oscar Calace en la suma de \$53.900,00.-, al abogado patrocinante del síndico Dr. Jerónimo Pablo Etchart en la suma de \$23.100,00.- y a los abogados del peticionante de la quiebra Dr. Ezequiel Gustavo Brocchi y Dra. Vanina Carla Rodiilto en proporción de ley en la suma de \$33.000,00.- 2.- Hacer saber a la Sindicatura que, como gasto concursal preferente, deberá abonarse el sellado fiscal contemplado en el art. 36 inc. 1) a) de la Ley Impositiva Anual. 3.- Adecuar el proyecto de distribución final a los fines de su correspondiente aprobación conforme el art. 218 LCQ. 4.- Fecho: disponer la inmediata elevación de los presentes al Superior, previa vista a Caja Forense, a los fines del artículo 272 de la L.C.Q. 5.- Hágase conocer la presente y el proyecto de distribución, mediante edictos que se publicarán dos días en el BOLETIN OFICIAL, conforme lo prescripto en el último párrafo del artículo 218 de la ley 24.522. Insértese y hágase saber. Secretaría-Rosario, 06 de noviembre de 2017. Dra. Huljich, Secretaria.

S/C 340856 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo C. y C. N°18 de Rosario en los autos caratulados: SAN CRISTÓBAL CAJA MUTUAL C/CUCCHIARA ÁNGEL LÁZARO s/Ejecutivo, Expte. CUIJ N°21-01659799-3, se ha resuelto por auto N° 2807 de fecha

09/10/2017 aprobar la planilla practicada en autos la que asciende a \$11.439,35. Fdo. Dra. Gueiler (Juez) Dra. Huljich (Secretaria).
Secretaría, 27 de octubre de 2017. Dra. Jaime, Secretaria (en suplencia).

§ 33 340740 Nov. 14 Nov. 17

Por así estar ordenado dentro de los autos ABRAM JUAN DOMINGO C/ CURBELO, HÉCTOR y Otro s/Prescripción Adquisitiva CUIJ 21-02864441-5, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha dispuesto citar y emplazar por diez días a Severo Pascacio Curbelo, a Héctor Albimar Curbelo y/o a sus herederos, a comparecer a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Asimismo, se cita a quien resulte propietario o se considere con derecho sobre el inmueble sito en calle 5 de agosto N° 2777 de la ciudad de Rosario inscripto el dominio al tomo 419 folio 466 N° 13508 y al tomo 300C folio 1670 N° 112538 departamento Rosario del Registro General, a fin de que dentro del término del quinto día de la publicación comparezcan a tomar intervención, bajo apercibimientos de ley.- Rosario, de noviembre de 2017. Dra. Franch, Secretario.

§ 33 340889 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y comercial de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: CORREA CABALLERO VICTORIA y Otros c/ ZAFRA SA y Otros s/Usucapión, Expte. N° 1147/14 que tramitan ante este Juzgado, a cargo de los Dres Hernán Carrillo y Graciela Cossovich, se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 3 de julio de 2015. Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter invocado, por derecho propio y con el patrocinio letrado invocado. Dese la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción veinteañal que expresa. Acompañé boleta de iniciación de juicio bajo apercibimientos de ley. Emplácese a quienes detenten la propiedad y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Pje. Ancón 2825 de Rosario, lote N° 14 de la manzana B de acuerdo con el plano N° 41477/72, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo los apercibimientos de ley. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por tres veces, venciendo su término cinco días después de la última publicación. Líbrese oficio a la Dirección General de Catastro y al Registro de Propiedades. Acompañese informe del Registro donde conste la situación jurídica del inmueble. Cítese a Estado Nacional, Provincial y Municipal de Rosario a los fines de que hagan valer sus derechos si lo tuvieren. Martes y viernes para notificarse en las oficinas. Fdo.: Agustina Faure (Secretaria Subrogante) y Dr. Juárez (Juez en suplencia).

§ 33 340883 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: AYMO, IGNACIO s/Sumaria Información (CUIJ. 21.02882265-8), mediante decreto de fecha 22/08/17 se tiene por promovida la presente acción de Declaración de Simple Ausencia del Sr. Ignacio Aymo, DNI. N° 30.629.211, que se tramitará por vía del juicio sumarísimo. Cítese y emplácese al presente ausente por edictos que se publicarán por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL para que comparezca a estar a derecho. Rosario, 07 de septiembre de 2017. Dra. Agustina Filippini, Secretaria.

§ 45 334284 Nov. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario, el Secretario que suscribe comunica que se ha citado de remate a Antonio Pérez Y Luis Francisco Pérez en sus carácter de co-propietarios de los lotes de terreno situado en la localidad de Roldan, departamento San Lorenzo, Provincia de Santa Fe, inscriptos al Tomo 154 Folio 293 N° 130972 Dpto. San Lorenzo del Registro General de la Propiedad, identificado como los lotes N° 9 y 10 manzana E, lote N° 11 manzana A, 14 y 15 manzana B sector 36 catastros N° 9581/00, 9582/00, 9508/00, 9532/00 y 9533/00 de la localidad de Roldán, para que comparezca a estar a derecho y oponga excepción legítima en el término improrrogable de 8 días en los autos: MUNICIPALIDAD DE ROLDAN c/ PÉREZ PIERINA y/u Ots. s/ Apremio Fiscal - Expte. N° 425/2017, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución, conforme la resolución que seguidamente se transcribe: Nro. 1371 Rosario, 25 ago 2017 Autos y Vistos: Los presentes autos caratulados "Municipalidad de Roldan c/ Pérez, Pierina Juana y Otros S/Apremio Fiscal, 21-028807 80-2; Resuelvo: Por presentado, con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia se acompaña y que deberá certificar. Por iniciada la presente acción. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si en el término de ocho días no opone excepción legítima se llevará adelante la ejecución. Se hace saber a la actora que la indeterminación del sujeto pasivo de la relación jurídico procesal es admisible al iniciar la demanda, pero en modo alguno ello puede perdurar durante todo el proceso y plasmarse en la sentencia, ya que condenar indeterminadamente a un sujeto que no puede ejercer su derecho de

defensa (y ni siquiera enterarse de la promoción de una acción en su contra) resulta violatorio de la garantía constitucional de la defensa en juicio. Trábase embargo sobre los bienes de los demandados hasta cubrir la suma de \$ 164.501,78.- en concepto de capital, con más el 30% estimado en concepto de intereses y costas. Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Cópiese, insértese y hágase saber. Los autos tramitan por cobro de tasas de servicios públicos y desmalezamiento adeudado a la Municipalidad de Roldán. Publíquese sin cargo por 3 días en el BOLETÍN OFICIAL. Artículo 28 ley 5066. Rosario, 07 de noviembre de 2017. González, Secretario.

S/C 340823 Nov. 14 Nov. 17

En autos HUCATEX S.R.L. c/SARTOR FRANCISCO ÁNGEL MIGUEL s/Ejecutivo, Expte. n° 990/12, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Oroño (Juez), Secretaria de la autorizante, se ha dictado lo siguiente en el juicio seguido contra Francisco Ángel Miguel Sartor, DNI n° 7.875.110: Resolución n° 3269 - año 2017. Tomo 127 Folio n° 28 Rosario, 25 oct 2010 Y Vistos: ... Y Considerando:..., Fallo: Rechazar la ejecución, con costas. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Oroño (Juez), Dra. Gussoni Porrez (Secretaria) y N° 3349 Rosario, 31 oct 2010 Y Vistos:... Considerando:..., Resuelvo: concédese el recurso de apelación y nulidad interpuesto por el Dr. Faccendini Mauro, a fs. 50, contra la sentencia N° 3269/17, en relación y con erecto suspensivo (Art. 484 CPCC), debiendo elevarse los presentes por ante el Superior, con atenta nota de estilo y remisión. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Oroño (Juez), Dra. Gussoni Porrez (Secretaria). Lo que se publica y hace saber a todos los fines y efectos legales.

\$ 52,50 340898 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/DAVINI JUAN CARLOS y Otros s/Apremio" Expte. 529/14. Se ha dictado lo siguiente: Nro. 1818. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2014. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agregúese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agregúense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art.7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 6.877,98.- más la suma de \$ 3.438,99 estimada provisoriamente para intereses y'costas. Al punto e) publíquese en el Boletín oficial por el termino y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de termino. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Autos: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DAVINI JUAN CARLOS y/u Otros s/Apremio" Expte. 529/14. Fdo.: Dra. Dora Corrente - Juez; Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 22/9/2015. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Téngase presente el consentimiento expresado. Por denunciado nuevo domicilio del demandado, practíquese en el las notificaciones que correspondan. (170). Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los sres. davini juan carlos y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser los propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la municipalidad de arroyo seco, bajo la partida nro. 0004558-32, lote 030, manzana e, Ruta 36. Secretaría, 29 de Setiembre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340837 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GOROSITO PATRICIO DANIEL s/Apremio" E. NRO. 297/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1/8/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá.- (23) Expte. Nro. 297/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 034. Arroyo Seco, 1 de Febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/GOROSITO PATRICIO DANIEL s/Apremio, Expte. Nro. 297/16. RESUELVO: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el titulo que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos ocho mil sesenta con ochenta y un centavos (\$8.060,81) en concepto de capital con mas la suma de cuatro mil treinta con cuarenta y un centavos (\$4.030,41) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley . 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.

Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Gorosito Patricio Daniel, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio BZF857. Secretaría, 31 de Octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340845 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/DAVINI JUAN CARLOS y Otros s/Apremio" Expte. 525/14. Se ha dictado lo siguiente: Nro.ISII.Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2014. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agregúese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente.Por iniciada demanda de apremio. Agregúense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art.7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 15.861,68.- más la suma de \$ 7.930,84 estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto e) publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el termino y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de termino. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Autos: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DAVINI JUAN CARLOS y/u Otros s/Apremio" Expte. 525/14. Firmado: Dra. Dora Corrente - Juez; Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Arroyo Seco, 22/9/2015. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Téngase presente el consentimiento expresado. Por denunciado nuevo domicilio del demandado, practíquese en el las notificaciones que correspondan.-(170). Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Davini Juan Carlos y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser los propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nro. 0004558-03, lote 001, Manzana E, ruta 36. Secretaría, 29 de Setiembre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340836 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DI MAURO DIAMELA s/Apremio" E. NRO. 119/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Abril de 2016. Cumpliméntese con el art.5 de la ley 10244 y se proveerá (23) Expte. 119/16. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Nro.615. Arroyo seco, 11 de abril de 2017. VISTA la demanda incoada-en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/DI MAURO DIAMELA LUJAN s/Apremio, E.119/16. Resuelvo: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido(cpc,38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.341,58 en concepto de capital con más la suma de \$6.670,79 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Arroyo Seco, 11 de abril de 2017. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionadas. Expte. 119/16 (499) Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Sr/a. Di Mauro Diamela, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio EVN442. Secretaria, de octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340878 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CESCHI CRISTIAN ALEJANDRO y Otros s/Apremio" E. Nro. 912/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 29 de diciembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad-litem constituido. Habida cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio). Intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del termino de 3 días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 4087/15 por no presentado (23). Expte.912/15. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez Nro.1372. Arroyo seco, 30 de junio de 2016. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO

SECO C/ CESCHI CRISTIAN ALEJANDRO Y OTS. s/Apremio, E.912/15. RESUELVO: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido ; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos dieciséis mil quinientos veinte con treinta y un centavos (\$ 16.520,31) en concepto de capital con mas la suma de ocho mil doscientos sesenta con dieciséis centavos (\$8.260,16) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley . 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Ceschi Cristian Alejandro y/o quien resulte propietario y/O responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio LWR023. Secretaria, 22 de Setiembre de 2017. Dra. Cattani, Sectaría.

S/C 340840 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DAVINI JUAN CARLOS y Otros s/Apremio" Expte. 523/14. Se ha dictado lo siguiente: Nro.1813. Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2014. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agregúese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agregúense las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (art.7 Ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 6.877,98.- más la suma de \$ 3.438,99 estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto e) publíquese en el Boletín oficial por el termino y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de termino. Notifíquese por cédula. Martes y Viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Autos: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/DAVINI JUAN CARLOS y/u Otros s/Apremio", Expte. 523/14. Fdo.: Dra. Dora Corrente - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Arroyo Seco, 22/9/2015. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Téngase presente el consentimiento expresado. Por denunciado nuevo domicilio del demandado, practíquese en el las notificaciones que correspondan.-(499). Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del Art. 7 de la Ley 5066 y modificatorias a los Sres. Davini Juan Carlos y/o a sus sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser los propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nro. 0004558-31, lote 029, Manzana E, ruta 36. Secretaria, 29 de Setiembre de 2017. Dra. Cattani, Sectaría.

S/C 340841 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/R1US CARLOS ERNESTO y Otros S/ Apremio E. Nº 918/15, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Nº 1365. Arroyo seco, 30 de junio de 2016. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ RIUS CARLOS ERNESTO s/ Apremio, E.918/15. Resuelvo: 1.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos; 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta Provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y siete centavos (\$17.359,47) en concepto de capital con más la suma de ocho mil seiscientos setenta y nueve con setenta y cuatro centavos \$ 8.679,74) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado - lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6. Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Rius Carlos Ernesto y/o quien resulte propietario del vehículo dominio GLX739 y/o responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio GLX739. Secretaria, 22 de Setiembre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340838 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DAVINI JUAN CARLOS y Otros s/ Apremio, expte. 522/14, se ha dictado lo siguiente: Nro.1819.Arroyo Seco, 23 de Octubre de 2014. Por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado, agréguese la copia del poder general acompañado, que por ser tal se devuelve. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada demanda de apremio. Agréguese las constancias de deuda acompañadas. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término improrrogable de ocho días no opone excepción legítima a la prosecución de la acción, se llevará adelante la ejecución (Art. 7 ley 5066). Trábase embargo sobre el inmueble descrito en autos por la suma de \$ 15.861,68 más la suma de \$ 7.930,84 estimada provisoriamente para intereses y costas. Al punto e) publíquese en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley, hágase lugar a la duplicidad de termino. Notifíquese por cédula martes y viernes para notificaciones en la oficina. Notifíquese. Autos: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DAVINI JUAN CARLOS y/u Otros s/ Apremio expte. 522/14. Firmado: Dra. Dora Corrente - Juez; Dra. Mariana Catanni - Secretaria. Arroyo Seco, 22/9/2015. Hágase saber la Juez que va a entender. Notifíquese. Téngase presente el consentimiento expresado. Por denunciado nuevo domicilio del demandado, practíquese en el las notificaciones que correspondan.-(170). Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley 5066 y modificatorias a los sres. Davini Juan Carlos y/o a sus Sucesores y/o a los terceros y/o a los ocupantes y/o a quien o quienes resulten ser los propietarios y/o contribuyentes o responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida Nro. 0004558-30, Lote 028, Manzana E, Ruta 36. Secretaria, 28 setiembre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340842 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MENDOZA RAÚL. y Otros s/ Apremio E. Nº 569/15 que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 11 de setiembre de 2015. Por presentado en el carácter invocado. Admitase el domicilio ad litem constituido. Suscriba el profesional el poder general acompañado. Hábdase cuenta de que el escrito que se provee debe estar acompañado de los comprobantes que acrediten el cumplimiento de los aportes que determina la Ley 10244 (boleta de iniciación de juicio), intímese al Dr. Germán Giggiaro a acompañar el comprobante referido, dentro del término de tres (3) días bajo apercibimiento de tener el escrito cargo nro. 2523/15 por no presentado. (23).-Expte. 569/15. Firmado: Mariana Cattani-Secretaria. Dra. Mariana Alvarado -Juez. Nro. 200. Arroyo seco, 3 de marzo de 2016. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/MENDOZA RAÚL y Ots. s/Apremio, E.569/15. Resuelvo: 1.- Agréguese la boleta acompañada. 2.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 3.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta Provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos cinco mil quinientos cuarenta con cincuenta y siete centavos (\$5.540,57) en concepto de capital con mas la suma de pesos dos mil setecientos setenta con veintinueve centavos (\$2.770,29) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad- intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a los Sres. Mendoza Raúl. y/o propietario y/o sucesores y/o terceros ocupantes y/o quien o quienes resulten ser responsables fiscales del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco, bajo la partida nro. 0004359-00, Lote 011, manzana 006 ruta 01. Secretaria, 31 de Octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340843 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/FRIGORIFICO ARROYO SECO S.A. s/ Apremio E. Nº 268/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1/8/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá.- (23) Expte. Nro. 268/16. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Nro.050. Arroyo seco, 1 de febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/FRIGORIFICO ARROYO SECO S.A. s/Apremio, Expte. Nro. 268/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta Provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos ocho mil setecientos dos con cincuenta y nueve centavos (\$8.702,59) en concepto de capital con más la suma de cuatro mil trescientos cincuenta y uno con treinta centavos (\$4.351,30) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor

(interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Frigorífico Arroyo Seco S.A. y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única sobre Vehículo correspondiente al dominio DQD839. Secretaria, 31 de octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340844 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/BARTON JULIO CESAR s/ Apremio E. Nro. 259/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 1/8/2016. Cumplímense con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá.- (23) Expte. Nro. 259/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro. 055. Arroyo Seco, 1 de febrero de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ BARTON JULIO CESAR s/ Apremio, Expte. Nro. 259/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4;- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta Provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos siete mil ochocientos cincuenta con noventa y cuatro centavos (\$7.850,94) en concepto de capital con mas la suma de tres mil novecientos veinticinco con cuarenta y siete centavos (\$3.924,47) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Barton Julio César, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única sobre Vehículo correspondiente al dominio DHQ094.Secretaria, 31 de octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340846 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/CARP1NETT1 VITAL ROBERTO s/ Apremio, E. Nro. 121/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 19 de Abril de 2016. Cumplímense con el art.5 de la ley 10244 y se proveerá (23) Expte. 121/16. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Nro.616. Arroyo seco, 11 de abril de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ CARPINETTI VITAL ROBERTO s/Apremio, E.121/16. Resuelvo: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido(cpc,38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta Provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.760,87 en concepto de capital con más la suma de \$9.880,43 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado Juez. Arroyo Seco, 11 de abril de 2017. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionadas. Expte. 121/16 (499) Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a sr/a. Carpinetti Vital Roberto, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única sobre Vehículo correspondiente al dominio UCZ463. Secretaria, 31 de octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340847 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/PELATTI JUAN MANUEL s/ Apremio E. Nro. 156/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26 de Abril de 2016. Cumpliméntese con el art.5 de la ley 10244 y se proveerá (23) Expte. 156/16. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Nro.608. Arroyo seco, 11 de abril de 2017. Vista la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ PELATTI JUAN MANUEL s/Apremio, E.156/16. Resuelvo: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido (cpc,38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta Provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.703,55 en concepto de capital con más la suma de \$3.851,77 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Arroyo Seco, 11 de abril de 2017. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionadas. Expte. 156/16 (499) Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Sr/a. Pelatti Juan Manuel, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única sobre Vehículo correspondiente al dominio CST928. Secretaria, 31 de octubre de 2017.Dra. Catalán, Secretaria.

S/C 340848 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/LAURI ANDRÉS RENE s/ Apremio, E. Nro. 157/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26 de Abril de 2016. Cumpliméntese con el art.5 de la ley 10244 y se proveerá (23) Expte. 157/16. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Nro.619. Arroyo seco, 11 de abril de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ LAURI ANDRÉS RENE s/ Apremio, E.157/16. Resuelvo: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos.3. Aceptar el domicilio ad litem constituido(cpc,38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta Provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 31.421,92 en concepto de capital con más la suma de \$15.710,96 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Arroyo Seco, 11 de abril de 2017. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionadas. Expte. 157/16 (499) Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Sr/a. Lauri Andrés Rene. y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del Impuesto Patente Única sobre Vehículo correspondiente al dominio GOW519. Secretaria, 31 de octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340849 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/GOROSITO PATRICIO DANIEL S/Apremio" E. NRO. 287/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente:Arroyo Seco, 01/08/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la ley 10244 y se proveerá.- (23) Expte. Nro. 287/16. Firmado: Mariana Cattani Secretaria. Nro.II. Arroyo seco, 1 de febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ GOROSITO PATRICIO D S/Apremio, Expte. Nro. 287/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos nueve mil novecientos diez con doce centavos (\$9.910,12) en concepto de capital con mas la suma de cuatro mil novecientos cincuenta y cinco con seis centavos (\$4.955,06) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término

de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. A la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Molifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Gorosito Patricio D y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio CDR002. Secretaría, 31 de Octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340861 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/ DÍAZ BLANCA SUSANA S/Apremio" E. NRO. 266/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 01/08/2016. Cumpliméntese con el art. 5 de la Ley 10244 y se proveerá.- (23) Expte. Nro. 266/16. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Nro.05. Arroyo seco, 1 de febrero de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/DÍAZ BLANCA SUSANA S/Apremio, Expte. Nro. 266/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y, en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento a la escritura de mandato general que exhibe y se le devuelve, dejando copia en autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido; 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos siete mil quinientos diecisiete con veintiséis centavos (\$7.517,26) en concepto de capital con mas la suma de tres mil setecientos cincuenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$3.758,63) estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legitima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. De la propuesta de martillero téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art 7 de la ley 5066 y modificatorias a Díaz Blanca Susana y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio BKD721. Secretaría, 31 de Octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340863 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/IRIARTE NORMA BEATRIZ S/Apremio" E. NRO. 152/16, que tramitan ante el Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26 de Abril de 2016. Cumpliméntese con el art.5 de la Ley 10244 y se proveerá (23) Expte. 152/16. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Nro.612. Arroyo seco, 11 de abril de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/IRIARTE NORMA BEATRIZ s/Apremio, E.152/16. Resuelvo: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem constituido cpc,38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 2.838,72 en concepto de capital con más la suma de \$1.419,36 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066). 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legitima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Arroyo Seco, 11 de abril de 2017. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionadas. Expte. 152/16 (499) Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Sr/a. Iriarte Norma Beatriz, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio EGG096. Secretaría, 31 de Octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340867 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RODRIGUEZ JOHN JAMES s/Apremio" E. NRO. 158/16, que tramitan ante el

Juzgado de Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26 de Abril de 2016. Cumpliméntese con el art.5 de la Ley 10244 y se proveerá (23) Expte. 158/16. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Nro.611. Arroyo seco, 11 de abril de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO C/RODRÍGUEZ JOHN JAMES s/Apremio, E.158/16. Resuelvo: 1.- Admitirla y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos. 3. Aceptar el domicilio ad-litem-constituido(cpc,38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 19.213,81 en concepto de capital con más la suma de \$9.606,90 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Arroyo Seco, 11 de abril de 2017. Aplíquese a este preceso la duplicidad de términos peticionadas. Expte. 158/16 (499) Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a SR/A. RODRÍGUEZ JOHN JAMES, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio IGQ795. Secretaria, 31 de Octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340875 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de Arroyo Seco, dentro de los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

c/CARRIZO GLADYS ESTER s/Apremio" E. NRO. 141/16, que tramitan ante el Juzgado de

Referencia, se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 26 de Abril de 2016. Cumpliméntese con el art.5 de la Ley 10244 y se proveerá (23) Expte. 141/16. Firmado: Dra. Mariana Cattani - Secretaria. Nro. 613. Arroyo seco, 11 de abril de 2017. VISTA la demanda incoada en estos autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CARRIZO GLADYS ESTER s/Apremio, E.141/16. Resuelvo: 1.- Admitirla Y en consecuencia darle curso. 2.- Autorizar la participación del letrado actuante atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos.3. Aceptar el domicilio ad-litem constítu;d (cpc,38); 4.- Imprimir a este proceso el trámite previsto en la Ley 5066 de esta provincia. 5 Atento encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 10.986,64 en concepto de capital con más la suma de \$5.493,32 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11 L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo- intímese previamente el pago en la persona del deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27 L5066) 6.- Citar de remate al deudor para que oponga excepción legítima en el término de ocho días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7.- Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley . 8.- A la propuesta de martillero: téngase presente para su oportunidad. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Mariana Cattani - Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. Arroyo Seco, 11 de abril de 2017. Aplíquese a este proceso la duplicidad de términos peticionadas. Expte. 141/16 (499) Firmado: Mariana Cattani -Secretaria. Dra. Mariana Alvarado - Juez. En tal sentido se cita de remate en los términos del art.7 de la ley 5066 y modificatorias a Sr/a. Carrizo Gladys Ester, y/o quien resulte responsable directo y/o solidario del impuesto patente única sobre vehículo correspondiente al dominio HCA882. Secretaría, 31 de octubre de 2017. Dra. Cattani, Secretaria.

S/C 340877 Nov. 14 Nov. 17

El Juzgado Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Distrito Judicial Número 1 de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: MASIERO, VIVIANA RITA s/Sucesorio" (Expte. CUIJ 21-02886411-3), se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Doña Viviana Rita Masiero, D.N.I. 12.944.467, casada en primeras nupcias con Gustavo Manuel Nóvaira, hija de Angel Masiero y de Sara Dora Catalani, fallecida el día 21/07/2017 en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimienl.os de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Marcelo N. Quiroga, Juez. Dra. González, Secretaria.

\$ 45 340781 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4° nominación de la ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios del causante Víctor Torres, DNI 76.661.129 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho en los autos TORRES VÍCTOR s/ Declaratoria de Herederos Expte n°620/2017. Publicación conforme Art. 2340 CCCN. Por un día en el diario de publicaciones oficiales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Rosario, 20 de Septiembre de 2016. Dra. Jaime, Secretaria.

§ 45 340734 Nov. 14

El señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Juan Gerardo Aquino DNI 23.526.375 falleció el día 14/06/17 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. Dra. Viviana Guida. Expte.: AQUINO JUAN G s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-02884691-3 Secretaría, Rosario.

§ 45 340764 Nov. 14

El Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Juan Alberto Battistoni DNI 23.899.507 falleció el día 28/05/17 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día. Dra. Verónica A. Accinelli. Expte.: BATTISTONI JUAN s/Declaratoria de herederos, Expte. N° 21-02886683-3. Secretaría, Rosario, 03 de noviembre de 2017. Dra. Accinelli, Secretaria.

§ 45 340760 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO OSCAR FABRIZZI (DNI 6.070.639) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por un día para que dentro de los 30 días siguientes se presentes en autos quienes pretendan invocar derecho alguno. Secretaria, 06 de Noviembre de 2017. Dra. Baolini, Secretaria.

§ 45 340757 Nov. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RICARDO JACINTO PERUCCA (DNI 5.999.718) para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término de un día en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 2340 2° párrafo del Código Civil y Comercial). Secretaria, 06 de Noviembre de 2017. Dra. Baolini, Secretaria.

§ 45 340755 Nov. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Capodicasa María (DNI 93.568.432) por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Autos: CAPODICASA MARÍA s/Declaratoria de Herederos, Expte N° 349/2010-CUJ 21-01600328-7. Rosario, Noviembre de 2017. Dra. Sapei, Secretaria.

§ 45 340910 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge Francisco

Costa (LE. Nº 06.063.889) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: COSTA JORGE FRANCISCO s/Declaratoria de Herederos, expte. Nº 21-02887584-0) Dr. Santiago Male Franch. Rosario, octubre de 2017.

§ 45 340960 Nov. 14

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Rosario, llama a los herederos, acreedores o legatarios de Doña Ida Angelita Arfini (DNI 1.682.321), por un día, para que comparezcan dentro de los 30 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los caratulados: ARFINI, IDA ANGELITA s/Declaratoria de Herederos, Expte. Nº 846/17 - CUIJ 21-02887377-5. Rosario, 03 de noviembre de 2017. Dr. González, Secretario.

§ 45 340797 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito lo Civil y Comercial de la 1a Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Marta María Cafferata Gollan (DNI Nº 05.532.107) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CAFFERATA GOLLAN, MARÍA MARTA s/Declaratoria de Herederos 21-02885727-3, Dra. Elvira Sauan. Rosario, 01 de noviembre de 2017.

§ 45 340958 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación, Dra. Marisa Malvestiti, ciudad de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Eduardo Aníbal Briamonte, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer sus derechos en los autos: BRIAMONTE ANIBAL EDUARDO s/ Declaratoria de Herederos, CUIJ Nº 21-02882591-6. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 25 de septiembre de 2017. Fdo. Gabriela B. Cossovich, Secretaria.

§ 45 340957 Nov. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Fabián Bellizia (Juez) y de la Dra. Agustina Filipini (Secretaria) llama a los herederos, acreedores y legatarios de don Daniel Schliserman, DNI: 6.065.535, por el termino y bajo apercibimientos de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario, 7 de Noviembre de 2017. Dra. Filippini, Secretaria.

§ 45 340733 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nom. De los Tribunales Provinciales de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don Héctor Camilo Bersano y doña Noemí Nélide Galanzino, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a ejercer sus derechos dentro de autos caratulados "BERSANO HÉCTOR CAMILO y OT. s/Sucesorio", CUIJ 21-02888611-7. Firmado Dr. Pedro Antonio Boasso (Juez), Dra. María Sol Sedita (Secretaria). Rosario, 1 de Noviembre de 2017.

§ 45 340822 Nov. 14

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados CAVALLO, FEDERICA s/Sucesorio; Expte. Nº 21-02888060-7 (870/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Federica Cavallo, D.N.I. Nº 1.018.149, por el término de cinco veces en diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 8 de Noviembre de 2017. Sergio A. González, secretario.

§ 45 340964 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados DA CORTE, ROBERTO JOSE y Otros s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 21-02889391-1 (955/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Roberto José Da Corte D.N.I. N° 5.972.402, y Luisa Alcira Uicich, D.N.I. N° 3.029.453, por el término de cinco veces en diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 8 de Noviembre de 2017. Sergio A. González, secretario.

§ 45 340963 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados LAGALLA, ANTONIO ANGEL s/Sucesorio; Expte. N° 21-02888302-9 (892/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Antonio Angel Lagalla D.N.I. N° 6.012.137, por el término de cinco veces en diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 8 de Noviembre de 2017. Sergio A. González, secretario.

§ 45 340961 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Delia Matilde Giles, se hace saber que en los autos caratulados: PIZZI, LYDIA ESTHER y Otros s/Declaratoria de Herederos; Expte. N° 21-02886244-7 (763/2017), se cita, llama y emplaza a los herederos y/o legatarios y/o acreedores de Lidia Esther Pizzi, D.N.I. N° 5.555.708 y Antonio Roberto De Agostini D.N.I. N° 3.685.014, por el término de cinco veces en diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 8 de Noviembre de 2017. Sergio A. González, secretario.

§ 45 340959 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES NELIDA SIMO (LC y/o DNI 5.506.146) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 06 de Noviembre de 2017.

§ 45 340751 Nov. 14 Nov. 29

El Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario hace saber que Sergio CarlosBfsc0 (DNI 5.980.768) falleció el día 9/07/17 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes de su patrimonio, para que dentro de treinta días comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto en el Boletín Oficial por el término de un día. Dra. Viviana Guida. Expte. "BOSCO, SERGIO CARLOS s/Sucesorio", Expte. N° 21-02887116-0. Secretaría, Rosario. Dra. Guida, Secretaria Subr.

§ 45 340783 Nov. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9a. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JORGE ALBERTO LAPENNA (DNI 6.005.216) para que en el término de treinta días. a partir de la publicación de edictos, comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de un día (art. 2840 del Código Civil y Comercial). Secretaría, 31 de Octubre de 2017. Dra. Baclini, Secretaria en suplencia.

§ 45 340749 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MAURICIO GUSTAVO ARIAS (DNI 28.148.643), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 6 de Noviembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 340753 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de SANTOS CRUZ ANTONIO QUIROGA (DNI 6.026.369), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 6 de Noviembre de 2017. Fernando Adrián Bitetti, prosecretario.

\$ 45 340752 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ANGEL IRINEO NANNIZZI (DNI 5.957.036), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 31 de Octubre de 2017. Agustina Faure, Prosecretaria.

\$ 45 340748 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DORA APOLONIA NANNIZZI (DNI 5.524.498), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 31 de Octubre de 2017. Agustina Faure, Prosecretaria.

\$ 45 340747 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de PEDRO PABLO PRADO (LE 2.234.540) y de DOLORES AVELLANEDA (LC 5.558.703), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 6 de Noviembre de 2017. Agustina Faure, Prosecretaria.

\$ 45 340746 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados "VACA JUAN IGNACIO s/Sucesorio", Cuij: 21-02886383-4, se cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Vaca Juan Ignacio, D.N.I. 6.065.217, por el término de un día para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Firmado: Dra. Silvia Ana Cicuto (Juez) Dr. Daniela Andrea Jaime (Secretaria) Rosario, 01 de Noviembre de 2017.

\$ 45 340782 Nov. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BERTA NILDA CASAS (DNI 1.105.054), para que comparezcan a hacer valer sus

derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 06 de Noviembre de 2017. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 340759 Nov. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JOSE LO BRUTTO (DNI 12.111.070), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaría, 06 de Noviembre de 2017. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 340758 Nov. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MERCEDES RAQUEL GARBIN (LC 2.816.991), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, 06 de Noviembre de 2017. María Belén Baclini, secretaria en suplencia.

§ 45 340756 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4, de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Cleclia Mirta Tamborini, D.N.I. Nº 3.892.285, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: TAMBORINI, CLELIA MIRTA s/Sucesorio; Expte. Nro. 815/2017. Secretaría. Rosario, 01/11/2017. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 340736 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4, de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de don Raúl Argimiro López, D.N.I. Nº 6.050.594, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: LOPEZ. RAUL ARGIMIRO s/Declaratoria de Herederos; Expte. Nro. 826/2017. Secretaría. Rosario, 01/11/2017. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 340737 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Nº 4, de Rosario, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de doña Nilda Blanca Aversano, LC Nº 5.499.019 y don Nicolás Di Pietro, C.I. Nº 38.485, por el término de ley para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos y bajo los apercibimientos de ley. Autos: DI PIETRO NICOLAS y Ot s/Sucesorio; Expte. Nro. 933/2017. Secretaría. Rosario, 01/11/2017. Daniela A. Jaime, secretaria.

§ 45 340738 Nov. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de ARRUA CLARO (DNI Nº 5.936.887) y MIRANDA ELSA BEATRIZ (DNI Nº 5.649.878), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 03/11/2017. Jonatan Pierini, prosecretario.

§ 45 340860 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de PERUGINI NICOLINA (DNI N° 93.929.168), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 03/11/2017. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 340879 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de MEGA MARIA TERESA (DNI N° 3.029.271), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 03/11/2017. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 340876 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de FANEGA SIMPLICIO GREGORIO (DNI N° 10.068.898), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 03/11/2017. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 340873 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de ALVAREZ VAZQUEZ TELVINA (DNI N° 93.573.113), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 03/11/2017. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 340870 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de TABORDA EDUARDO JUSTO (DNI N° 7.624.096), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 03/11/2017. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 340868 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, Secretaría a cargo de la Autorizante, se ha dispuesto llamar a los herederos, acreedores y legatarios de RAMIREZ GREGORIA (DNI N° 3.758.351), para que comparezcan dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos ante éste Tribunal. Rosario, 03/11/2017. Jonatan Pierini, prosecretario.

\$ 45 340864 Nov. 14 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos: ANSALDI VICENTE JOSE y Otros s/Sucesorio; CUJ 21-02887369-4, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don Vicente José Ansaldo DNI 5.967.476 y doña María Domina DNI 5.529.413, para que comparezcan a este

Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 03 de Noviembre de 2017. Dra. M. Jimena Bazan, Prosecretaria.

\$ 45 340810 Nov. 14 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos BOCCI LUCIA MIGUELANGELA MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-02888792-9, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Lucia Miguel Angela María Bocci DNI 5.436.279, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 03 de Noviembre de 2017. Dra. M. Jimena Bazan, Prosecretaria.

\$ 45 340811 Nov. 14 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos: OJEDA SILVANA MARIA s/Sucesorio; CUIJ 21-02889024-6, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Silvana María Ojeda DNI 5.501.246, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 03 de Noviembre de 2017. Dra. M. Jimena Bazan, Prosecretaria.

\$ 45 340812 Nov. 14 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos LEGUIZAMON JUAN JOSE s/Sucesorio; CUIJ 21-02876402-9, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don Juan José Leguizamón DNI 6.184.519, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 03 de Noviembre de 2017. Dra. M. Jimena Bazan, Prosecretaria.

\$ 45 340813 Nov. 14 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos LOPEZ RAUL SANTIAGO y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02888884-5, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don Raúl Santiago López DNI 3.739.997 y doña Flores María López DNI 5.533.186, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 02 de Noviembre de 2017. Dra. M. Jimena Bazan, Prosecretaria.

\$ 45 340815 Nov. 14 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos LATTUCA MARGARITA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-02888883-7, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por doña Margarita Lattuca DNI 6.684.890, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 02 de Noviembre de 2017. Dra. M. Jimena Bazan, Prosecretaria.

\$ 45 340816 Nov. 14 Nov. 22

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial N° 14 de Rosario, dentro de los autos RUIZ NOLBERTO s/Declaratoria

de Herederos; CUIJ 21-02878307-5, llama a los posibles herederos, acreedores y cualquier otro que se considere con derecho a los bienes dejados por don Nolberto Ruiz DNI 21.659.096, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los 30 días hábiles siguientes al vencimiento del último edicto. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales por 5 veces en 10 días. Rosario, 02 de Noviembre de 2017. Dra. M. Jimena Bazan, Prosecretaria.

§ 45 340817 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: RODRÍGUEZ OSVALDO s/ Sucesorio, CUIJ: 21-02881936-3 se cita a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante Rodríguez Osvaldo, DNI 6.075.354, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Firmado: Dr. Luciano D. Juárez. (Juez) Dr. Santiago M. Male Franch (Secretario).- Rosario, 01 de Noviembre de 2017. Santiago M. Male Franch, Secretario.

§ 45 340779 Nov. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados TUTTOLOMONDO, ANGELA NORMA s/Sucesorio; CUIJ: 21-02888248- 0, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de la causante Angela Norma Tuttolomondo, DNI 5.701.557, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 01 de Noviembre de 2017. Lorena González, Secretaria.

§ 45 340768 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados OJEDA, JULIA ANTONIA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ: 21-02888111-5, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de la causante Ojeda Julia Antonio, L.C. 1.204.138, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 01 de Noviembre de 2017. Lorena González, Secretaria.

§ 45 340769 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados URIA, SUSANA BEATRIZ s/Sucesorio; CUIJ: 21-02886563-2, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de la causante Uria Susana Beatriz, DNI 12.882.036, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 01 de Noviembre de 2017. Lorena González, Secretaria.

§ 45 340770 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados SANCHEZ, JUAN Y Otros s/Sucesorio; CUIJ: 21-02863861-9, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de los causantes Sanchez Juan LE 5.957.912 y de Degono Ilma Luisa, DNI 2.401.136, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 01 de Noviembre de 2017. Lorena González, Secretaria.

§ 45 340771 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de

conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados ACQUAROLI OSCAR RAMON s/Sucesorio; CUIJ: 21-02885197-6, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de Oscar Ramón Acquaroli, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 01 de Noviembre de 2017. Lorena González, Secretaria.

§ 45 340772 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados RIZZO, TOMAS HECTOR s/Declaratoria de Herederos; CUIJ: 21-02888681-8, cita y emplaza a herederos y/o legatarios del causante Rizzo Tomás Héctor, L.E. 6.005.022, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 07 de Noviembre de 2017. Lorena González, Secretaria.

§ 45 340773 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados PERRONE, CARMEN DORA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ: 21-02863323-5, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de la causante Perrone Carmen Dora, DNI 2.374.193, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 07 de Noviembre de 2017. Lorena González, Secretaria.

§ 45 340774 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados ARIAS, MARIA LINA s/Declaratoria de Herederos; CUIJ: 21-02888545-5, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de la causante Arias María Lina, DNI 2.069.667, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 07 de Noviembre de 2017. Lorena González, Secretaria.

§ 45 340775 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, y de conformidad a lo ordenado en el Art. 67 de la Ley Nº 11.278, se hace saber que en los autos caratulados BACALONI, MARIA y Otros s/Declaratoria de Herederos; CUIJ: 21-02886294-3, cita y emplaza a herederos y/o legatarios de los causantes María Bacaloni, L.C. 7.572.416 y de Nazareno Belli C.I. 814012, por el término de diez días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Rosario, 07 de Noviembre de 2017. Lorena González, Secretaria.

§ 45 340777 Nov. 14 Nov. 29

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito de Firmat, Dra. Sylvia Cristina Pozzi, secretaria de la autorizante, en autos "MIRO ANIBAL ELISEO s/Declaratoria de herederos" (Expte. Nº 1353/17) se llama, cita y emplaza a los herederos legatarios y acreedores del Sr. Miro Aníbal Eliseo (DNI: 13.320.049), para que dentro del término de ley

comparezcan al tribunal a hacer valer sus derechos. Firmat, 30 de Octubre de 2017. Dra. Laura M. Barco, Secretaria.

§ 45 340886 Nov. 14 Nov. 22

CASILDA

JUZGADO DE FAMILIA

En los autos caratulados "ACOSTA JOSE LUIS - DPPDNAYF S/ CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 12.967", Expte. Nº 492/17 en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Familia Nº 7 de Casilda, a cargo de la Dra. Luz Mariela Alvarez, Juez, Secretaría del Dr. Luciano A. Ballarini, se ha dictado el siguiente Auto cuya parte resolutive se transcribe seguidamente y se procede a NOTIFICAR a la señora ALEJANDRA NOEMI QUIROZ, DNI 28.933.027, con domicilio desconocido: Auto: "Nº 1257. Casilda, 19 de octubre de 2017.- Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Prorrogar la medida excepcional de derechos adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da. Circunscripción mediante resolución administrativa Nº 062 del 11 de mayo de 2017, respecto de JOSE LUIS ACOSTA, DNI 43.283.139, nacido el 19 de marzo de 2001, hijo de Alejandra Noemi Quiroz, con domicilio desconocido y de Jorge Acosta domiciliado en Rioja 1325 de Casilda, hasta el plazo máximo previsto por el art. 51 ley 12.967. 2) Oficiar a la Autoridad administrativa que solicitó el control de legalidad, para que continúen con el plan trazado y propuesto en éstos actuados, requiriendo a la comunidad terapéutica "Lo Naranjos", la colaboración necesaria a tales fines. 3) Notificar al adolescente, el Defensor de Menores de Edad, los representantes legales, familiares o responsables de JOSE LUIS ACOSTA y demás partes del proceso. 4) Informar periódicamente la evolución del estado de salud del adolescente y demás constancias familiares relacionadas con éste, con comunicación fehaciente en éstos actuados. Insértese, déjese copia y hágase saber.

Autos: "ACOSTA, JOSE LUIS - DPPDNAYF S/ CONTROL DE LEGALIDAD - LEY 12.967", Expte. Nº 492/17. Firmado: Dra. Luz Mariela Alvarez, Juez; Dr. Luciano A. Ballarini, Secretario.-

S/C 20885 Nov. 14 Nov. 17

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 7 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Casilda, en autos: "BANCO CREDICOOP CL c/SARACENI NOLBERTO y/u Otro s/Juicio Ordinario" (Expte. Nro. 639/2006) se ha dictado la siguiente providencia: "Casilda, 23 de Mayo de 2017. Informando verbalmente el Actuario en este acto que los herederos de Nolberto Renato Saraceni, no han comparecido, a estar a derecho, decláreselos rebelde prosiguiendo el juicio sin su representación....- Notifíquese por edictos en el BOLETÍN OFICIAL. (Expte. Nº 639/2006). Dra. Sandra González (Secretaria subrogante). Casilda, 7 de Noviembre de 2017. Dra. González, Secretaria Subr.

§ 33 340789 Nov. 14 Nov. 17

El Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral, 2º Nominación de la ciudad de Casilda, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña AMALIA JUANA GARLETTI por treinta días para que comparezcan al mencionado Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el diario de publicaciones oficiales. Casilda, 6 de Noviembre de 2017. Dra. González, Secretaria Subr.

§ 45 340784 Nov. 14

Por disposición del señor Juez de 1ra Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de

Casilda dentro del proceso denominado "AQUILE, JUAN ANTONIO s/Sucesión", Expte N° 625/2017, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios de Juan Antonio Aquile, DNI N° 6.080.741 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos de Ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y estrados del Tribunal. Secretaría, Casilda, 31 de Octubre de 2017. Dra. González, Secretaria Subr.

§ 45 340786 Nov. 14

CAÑADA DE GOMEZ

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N° 6 1ra. Nominación Secretaría Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de RAMON AGUSTÍN PÉREZ, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Octubre de 2017. Dr. Coronel, Secretaria.

§ 45 340558 Nov. 14

SAN LORENZO

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Juzgado de Ira. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Ira Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "BAGNERA, MARTA c/BENITO, JOSÉ y Otros s/ Escrituración"(Expte 901 /13) se ha ordenado: citar y emplazar a los herederos de los Sres. José Carlos Benito y Héctor Ceferino Benito a estar a derecho por edictos que se publicarán.tres veces conforme art. 73 CPCC. San Lorenzo, 1 de Noviembre de 2017. Dra. Besazza, Prosecretaria.

§ 33 340829 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Ira. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: GALVAN BLANCA F. c/CATTALINI, ISABELINO y Otros s/Demanda de Escrituración" (Expte. 1976/11) ha ordenado: atento a lo solicitado y las constancias de autos fíjese nueva fecha para sorteo de Defensor para él día 4 de diciembre de 2017 a las 9:00hs., debiendo estar el expediente en:el juzgado, en la oficina respectiva, el día hábil anterior a la fecha de sorteo con las respectivas; notificaciones, y dando aviso a la encargada de mesa de entradas, bajo apercibimiento de no realizarse el mismo. San Lorenzo, 1 de Noviembre de 2017. Dra. Besazza, Prosecretaria.

§ 33 340828 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "AIMO MARCOS CESAR c/DISTRIBUIDORA GARCÍA s/Demanda laboral" (Expte. 516/12) se ha ordenado: atento el fallecimiento denunciado y las constancias acompañadas, emplácese por edictos a los herederos de Marcos César Aimo para que comparezcan a estar a

derecho, bajo apercibimientos de ley, los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal (Art. 67 CPCC Modif. p/Ley 11.287), tres veces, venciendo el término cinco días después de la última publicación. San Lorenzo, 31 de Octubre de 2017. Dr. Brizuela, Secretario.

§ 33 340805 Nov. 14 Nov. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial n° 12, Dr Marcelo Escola, Secretaria Dra Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: L. AYLEN BERENICE S/ MEDIDA DEFINITIVA, expte N° 952/17, se notifica a la Sra. Mercedes Laura López a través de edicto gratuito el siguiente decreto que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo, 01/11/17.- Cítese a la Sra. Mercedes Laura López con domicilio desconocido a comparecer a estar a derecho -con el debido patrocinio letrado-, expedirse sobre las medidas definitivas propuestas por la autoridad de aplicación y ofrecer prueba dentro del término de 10 días, bajo apercibimientos de resolver sin más en caso de falta de contestación -conforme art- 66 bis ley 13237 modif. de la ley 12967-. Fijar fecha de audiencia a los fines de lo normado por el art. 609 inc. B del CCCN para el día 23/11/17 a las 10hs. Notifíquese a la Asesor a de Menores, por edictos a la progenitora y mediante oficio a la Delegación de Niñez de San Lorenzo. Fecho, córrase vista a la Sra. Asesora de Menores, a sus efectos. Publíquese durante dos días mediante edictos -cfr art 77 y 81 del CPCC- la resolución n°185 y el presente decreto, a los fines de notificar a la progenitora de la niña L.A.B., Sra. Mercedes Laura López- Expte: 952/17 y la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: T°40 F° 289/291 n° 2478. San Lorenzo, 31 de octubre de 2017 .Y Vistos...Y Considerando...Resuelvo: 1) Ratificar el acto de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional dictada oportunamente mediante Disposición 13/17 del 17 de abril de 2017, respecto de la niña llamada Aylén Berenice López. 2) Nombrar tutora de la misma a la Sra. Liliana Vanesa Alvarez, DNI n° 26.262.946 quién deberá aceptar el cargo por ante Secretaría cualquier día y hora hábil de audiencia, asimismo denunciar el domicilio real dónde vivirá con la citada niña. 3} Continúen interviniendo los equipos interdisciplinarios de la Delegación Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Segunda Circunscripción de Rosario. 4) Notifíquese a la progenitora por medio de edictos, a la Asesora de Menores, a la Defensoría Provincial de niñas, niños y Adolescentes de la Provincia de Santa Fe y a la Delegación Regional San Lorenzo. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra Mónica Muchiutti (Secretaria). Fdo: Dr. Marcelo Escola-(Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 340808 Nov. 14 Nov. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: ZAMARINI RUBEN A. c/ BERISTAIN, DOMINGO F. y Otros s/ Prescripción Adquisitiva, (Expte. 883/15) ha ordenado: fíjese nueva fecha de audiencia para confesional para el día 29 de noviembre de 2017 a las 8:30 hs. Art. 162: solicitada la absolución de posiciones, se decretará día y hora de audiencia y el apercibimiento de que si el citado no compareciera sin justa causa o no concurriera a la que nuevamente se determine cuando ésta exista o si compareciendo sé negare a declarar, será tenido por confeso en la sentencia. La citación del absolvente deberá hacerse con una anticipación no menor a tres días al del acto, en el domicilio real de aquél. Si fueren varios los que hayan de absolver iguales posiciones se las recibirán en el mismo día evitando que se comuniquen. La absolución de posiciones debe presentarse ante el juez de la causa si el absolvente reside dentro de su jurisdicción; en caso contrario, ante el juez del mismo grado y fuero que corresponda al domicilio del absolvente. San Lorenzo, 31 de octubre de 2017. Dra. Besazza, Prosecretaria.

§ 33 340830 Nov. 14 Nov. 17

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Dra. Silvy López de Pereyra, Secretaria de la autorizante, ha dispuesto llamar, citar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don Juan Carlos Horrach, por su fallecimiento, a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. Autos: HORRACH, JUAN C. s/Juicio Sucesorio, Expte. N° 544/17. San Lorenzo, 31 de octubre de 2017. Dra. Besazza, Prosecretaria.

§ 45 340791 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición de la Sra. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1° Nominación de San Lorenzo, cargo de la Dra Gladys Silvia López de Pereyra, de conformidad a lo ordenado en el artículo 67° de la Ley 11.287, se hace saber que en los autos caratulados ciudad de Rosario, en la participación acordada dentro de los autos caratulados: MENEGUZZI DINA, MALTIAGLIATTI GERARDO TEODORO y MALTAGLIATTI PEDRO ELIAS s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 1085/2004, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de la causante doña Dora Dina Meneguzzi, y el causante don Pedro Elías

Maltagliatti para que dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de ley, comparezca a este Tribunal a hacer sus derechos. 31 de octubre de 2017. Dra. Besazza, Prosecretaria.

§ 45 340790 Nov. 14 Nov. 29

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 12 de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Guillermo Roldan, Secretaría de la Autorizante, dentro de los autos caratulados: "ARDUINO CARLOS AMRCELO y Ots. c/SUNINI MIRNA YANINA y Ots. s/Demanda ejecutiva por cobro de alquileres" Expte. N° 389/16, se ha dictado el siguiente decreto: San Lorenzo, 07 de Agosto de 2017. Hágase saber el Juez que va a entender. Por practicada planilla. De manifiesto en la oficina por el término y oajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula. Expte. N° 389/16. Fdo.: Dr. Guillermo Roldan, Juez; Secretaría de la autorizante. San Lorenzo.

§ 33 340831 Nov. 14 Nov. 17

El/la Sr./a. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12, en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de San Lorenzo, ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios de SERGIO RICARDO HELBERT, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 1 de Noviembre de 2017. Dr. Devadder, Prosecretario.

§ 45 340788 Nov. 14 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña MARIA LUISA TOLOZA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 31 de Octubre de 2017. Valeria Besazza, prosecretaria.

§ 45 340802 Nov. 14 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña BEATRIZ ESPERANZA ISASA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 2 de Noviembre de 2017. Valeria Besazza, prosecretaria.

§ 45 340795 Nov. 14 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don CARLOS ALBERTO DI FRANCESCO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 1 de Noviembre de 2017. Valeria Besazza, prosecretaria.

§ 45 340794 Nov. 14 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don VICARIO MIGUEL ANGEL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 31 de Octubre de 2017. Valeria Besazza, prosecretaria.

§ 45 340792 Nov. 14 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña CATALINA BELQUI GUADALUPE STRALLA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 1 de Noviembre de 2017. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 340801 Nov. 14 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña ACOSTA AMINA LIDIA y don YUS MARCELO JOSE, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 1 de Noviembre de 2017. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 340799 Nov. 14 Nov. 29

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de don STIER VICTOR HUGO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, 1 de Noviembre de 2017. Pablo A. Devadder, prosecretario.

\$ 45 340798 Nov. 14 Nov. 29

VILLA CONSTITUCION

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 14 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Villa Constitución Águeda M. Orsaria, Secretaría de la Dra. Melisa Peretti, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN c/GARCÍA FELISA y/U otro s/Apremio fiscal", Expte. N° 538/2037, se ha dispuesto citar de remate a García Felisa y/o Montero José Feliciano, y/o sus herederos y/o quien resulte ser titular y/o responsable del inmueble designado como parcela 20, manzana 18 sección 38, padrón no 8815/3, partida Inmobiliaria n° 191800/268/0135/1, con la prevención de que si dentro del término de ocho (8) días no opone excepciones legítimas, se llevará adelante la ejecución sin más trámite, por el capital reclamado, intereses y costas. Publicación sin cargo, Art. 63 Ley 2439 y Art. 182 C.F. Pcia. de Santa Fe. Fdo.: Orsaria (Juez) - Peretti (Secretaria). Villa Constitución, 21 de Septiembre de 2017. Dra. Peretti, Secretaria Subr.

S/C 340832 Nov. 14 Nov. 17

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de la Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, Pcia. de Santa Fe, Secretaría de la autorizante, en autos: "API c/RILAC S.R.L. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nro. 1190/2012, se comunica que se ha citado de remate a la

firma RILAC S.R.L. por deuda de impuesto inmobiliario de la partida nro. 172700-364327-0000-4 períodos 01 a 4 año 2006, 01 ajustes a 4 2007, 1 a 4 2008, 1 a 4 2009, 1 a 4 2010 y 1 a 4 2011 - para que oponga excepción legítima en el término de diez (10) días bajo los apercibimientos de ley. Publíquese sin cargo por cinco días (Art. 132 del C.F. t.o. 2014. Secretaría de la Dra. Parenti. Rufino, 10 de Abril de 2017. Dra. Parenti, Secretaria Subr.

S/C 340933 Nov. 14 Nov. 22

MELINCUE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del señor Juez de de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, el secretario que suscribe comunica a Leiva Pedro y/o sus sucesores que se ha dictado lo siguiente en autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/LEIVA PEDRO s/Ejecución Fiscal", Expte. n° 1839/2014; la que expresa: "Melincué, 7 de Septiembre de 2017. Agregúese. Notifique de acuerdo al artículo 597 del C.P.C.C. (Expte. n° 1852/14)." Fdo. Dra. Analía Irrazábal - Juez, Dr. Leandro Carozzo - Secretario.- Se informa que se encuentra en trámite el presente juicio de ejecución fiscal, con sentencia firme, embargado y propuesta de martillero. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 76 del código fiscal -actual Art. 132 - Ley 13260). Melincué, 29 de Setiembre de 2017.

S/C 340931 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición del Señor Juez de de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincue, el Secretario que suscribe comunica que se ha dictado lo siguiente en autos: "ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS c/CHOCARRO ESQUIROZ ANTONIO s/Ejecución Fiscal", Expte. N° 1851/2014; la que expresa: "N° 1603, F° 482 T° 89. Melincué, 24 de Agosto de 2017. Y Vistos: ...Y Considerando:...Fallo: Ordenando llevar adelante la ejecución contra Chocarro Esquiroz Antonio, hasta tanto la acreedora se haga integro cobro del capital reclamado de Pesos nueve mil veintinueve con 60/100 (\$ 9.029,60.-), con más los intereses legales correspondientes desde la fecha de la liquidación y hasta su efectivo pago, con la tasa mensual correspondiente de acuerdo al Decreto Provincial N° 1560/91, art. 130 del Código Fiscal y Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas al respecto vigente a la fecha de esta sentencia, con más las costas (art. 251 CPC) a la accionada. Los honorarios serán regulados oportunamente.-Insértese y hágase saber.".- Fdo. Dra. Analía Irrazabal Juez, Dr. Leandro Carozzo -Secretario. Publíquese sin cargo por cinco (5) días (artículo 76 del Código Fiscal - Actual Art. 132 - Ley 13260). Melincué, 28 de Setiembre de 2017. Dr. Carozzo, Secretario.

S/C 340932 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaría del Autorizante, en autos "API c/ROMEGIALLI ANTONIO P. s/Ejecución Fiscal", Expte. Nro. 1977/2014 se ha dispuesto lo siguiente: "Cítese, llámese y emplácese a los herederos, acreedores, legatarios y/o cesionarios del Sr. Antonio P. Romegialli en la forma ordinaria, para que se presenten a hacer valer sus derechos de conformidad al art. 597 del CPCC y bajo los apercibimientos de ley." y "Nro. 958 F. 409 T. 73. Melincué, 27 de Abril de 2015.- Y Vistos:... Resuelvo: Agregúese la boleta de inicio que acompaña. Téngase por iniciado Ejecución Fiscal. Cítese de remate a la accionada por el término de veinte días, bajo apercibimiento de que si no opone excepción legítima, se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Líbrese mandamiento de intimación de pago y embargo sobre bienes libres del demandado; hasta alcanzar la suma reclamada de \$28.734,58 en concepto de capital, con más la suma de \$11.493,83.- estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, como se solicita y teniendo presente las personas autorizadas a intervenir en su diligenciamiento. Se deja constancia que el embargo ha sido solicitada por la apoderado de la actora Dr. María Soledad Bone domiciliado legalmente en calle San Lorenzo 559 de Melincué (Delegación A.P.L). Designase Oficial de Justicia Ad-Hoc al Dra. Laura Elena Borrás quien podrá aceptar el cargo cualquier día y hora hábil de audiencia por ante este Juzgado. Notifiquen Empleados Notificadores. Insértese y hágase saber. Secretaria del Dr. Leandro Carozzo. Melincué, 14 de Agosto de 2017.

S/C 340930 Nov. 14 Nov. 22

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Melincué, a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, Secretaría del Dr. Leandro Carozzo se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña Delia Esther Veronesi, DNI N° 1.114.745 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "ARAGUAS OSCAR s/Declaratoria de herederos" (Expte. N° 318/2017). Melincué, 1 de Noviembre de 2017. Dr. Carozzo, Secretario.

§ 45 340888 Nov. 14 Nov. 22

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito ?3 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, Dr. Federico Bertram, Juez, Secretaria a cargo del Dr. A. Walter Bournot, dentro de los autos caratulados: PUJOL, NILDA ESTELA s/Sucesión" (Expte. N° 493/2017) se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Pujol, Nilda Estela, D.N.I. N° 2.600.036, quien falleciera en Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, el 28/12/2016; para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 24 de Octubre de 2017. Dr. Bournot, Secretario.

§ 45 340917 Nov. 14 Nov 22

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la dudad de Venado Tuerto, se ha dictado en autos "SAMUEL JOSÉ VICENTE s/Declaratoria de herederos" (Expte. n° 639 año 2017) el siguiente decreto: "Venado Tuerto, 05 de Septiembre de 2017. Proveyendo escrito cargo Nro. 9896/2017. (...) Fecho, cítese a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia mediante edictos que se publicaran por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. (...) - Fdo.: Dr. Federico G. Bertram, Juez, Dr. Walter Bournot, Secretario. Venado Tuerto, de Octubre de 2017. A tales fines se informan los datos del causante: Nombre: Samuel José Vicente, D.N.I. 10.059.557, nacido en Carlos Doce el 01 de Enero de 1952; fallecido el 20 de febrero del 2017 en Venado Tuerto, hijo de Víctor y de María Pellegrini. Dr. Bournot, Secretario. Venado Tuerto, 2 de Noviembre de 2017.

§ 135 340922 Nov. 14 Nov. 22
